

DECRETO 357/1991, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de (La Plaza Cerrada y los Restos del Alto Hornos; en Sabero (León).

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural por Resolución de 1 de agosto de 1990 incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de un conjunto de edificaciones y espacios urbanos del municipio de Sabero (León).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º y 2º del Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural "La Plaza Cerrada y los Restos del Alto Horno» en Sabero (León), con la categoría de Monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986. Decreto del 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 26 de diciembre de 1991,

.....DISPONGO:

Artículo 1º- Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento «La Plaza Cerrada», sita en la Plaza de San Blas y <Los restos del Alto Horno>, sitos en el Camino de San Blas, en Sabero (León).

Art. 2º- La delimitación del entorno afectado por la declaración es la siguiente:

AL NORTE, el eje de la C/Pinar, desde su cruce con el Camino

de
Casablanca hasta su cruce con el eje del Camino de San Blas,
el
eje de este Camino desde su punto anterior hasta «La Casona»
(Dirección y Oficinas de Hulleras de Sabero) y desde allí
una
línea que rodea incluyendo este edificio y las viviendas del
Rebedull.

AL ESTE, una línea que rodea (incluyendo) las viviendas del
Rebedull hasta el eje de la C/La Loma, el eje de esta calle
hasta
el de la C/ José Antonio, y el eje de esta calle en
dirección Sur
hasta el cruce con el eje de la C/ Venancio Echevarria.

AL SUR, el eje de la C/ Venancio Echevarria desde su cruce
con
el eje de la C/ José Antonio hasta su cruce con el eje de
la C/
Enrique Borda.

AL OESTE, el eje de la C/ Enrique Borda desde su cruce con
la C/
Venancio Echevarria hasta su cruce con el eje del Camino
Casablanca, el eje de este Camino desde el punto anterior
hasta
su cruce con el eje de la C/ Pinar.

La descripción complementaria del Bien a que se refiere el
presente Decreto, así como el entorno afectado por la
declaración, son los que constan en el plano y demás
documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 26 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ

El Consejero de Cultura y Turismo,

Fdo.: EMILIO ZAPATERO VILLALONGA